



NOTA INTERNA AREA N° /2019

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS OBRAS
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - DGSTE -MIyT

Sr.
Subsecretario de Estudios y Proyectos - MIyT
Ing. Ricardo Ruiz
Su Despacho

Ref.: Expte. N° 01801-0042047-7- Licitación Pública para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de canales interceptores Norte, Sur y Cierre y construcción de defensa de la localidad de Colonia Margarita- Dpto Castellanos - Pcia de Santa Fe- Resolución N° 623/19 del MIyT"

Asunto: e/ consideración **CIRCULAR ACLARATORIA N°1- Con Consulta y Sin Consulta**

1. Por medio de la presente, y conforme a las instrucciones impartidas por Ud, se eleva a su conocimiento y consideración la **Circular Aclaratoria N°1- Con Consulta y Sin consulta**, correspondiente a la licitación de la referencia.
2. Se sugiere, previa aprobación de esa Subsecretaría, se agreguen las presentes actuaciones al expediente principal de la obra, indicado en la referencia.

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS - DGSTE, 17/09/2019

Arq. E. IGNACIO RODRIGO
JEFE DPTO. PRESUPUESTO A/C
ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T. E.- M.I.yT.

Ing. CARLOS GUSTAVO FERREIRA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS INC.

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE



CIRCULAR N° 1

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: **“Reacondicionamiento de canales interceptores Norte, Sur y Cierre y construcción de defensa de la localidad de Colonia Margarita - Dpto. Castellanos – Pcia. de Santa Fe- Resolución N° 623/19 del MlyT”**.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

En el Plano 07 de “Terraplén de Defensa Oblicua en zona de bajos” en cada perfil transversal del terraplén dice “Área a excavar” y no “Área a rellenar”, es esto así? O hay un error? Si hay volúmenes a excavar de dónde provienen?

Respuesta N° 1

Se verificó que sobre el plano N° 7 de “Terraplén de defensa Oblicuo en zona de bajos” en cada perfil transversal del terraplén dice: “Área a excavar” y debe decir: “Área a rellenar”

Consulta N° 2

Buen día, ---. Quisiera saber si hay alguna visita de obra obligatoria para la Licitación Pública Nacional Expte N 01801-0042047-7. (Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “Reacondicionamiento de Canales Interceptores Norte, Sur y Cierre y Construcción de Defensa de la Localidad de Colonia Margarita - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe”. En tal caso si me pueden pasar el lugar y la fecha.

Respuesta N° 2

La Dirección Gral. De Proyectos no consideró ninguna visita de obra para la licitación de la referencia.- Las visitas a obra deben ser organizadas por la Empresa sin el acompañamiento de personal del Ministerio y quedarán a cuenta y cargo de la empresa Licitante.-

Consulta N° 3

Revisando el pliego de la licitación de referencia, vemos que los parámetros a utilizar para la redeterminación de precios son TODOS del Indec. De acuerdo a la Resolución cuatripartita N° 640 del MOyP; 742 del Maspyma; 666 del M.E. y 203 de S.H. del 22/10/14, en su art. 1º ORDENA que se utilicen exclusivamente para la redeterminación de precios los índices relevados por la D.G.V.C. y en caso de imposibilidad de contar con índices de ésta Dirección, podrá usarse índices del Indec. En este caso, todos los índices que se necesitan son publicados por la DGVC. Solicitamos se cumpla con la Resolución Cuatripartita y se cambien los parámetros del pliego por los de la DGVC

Respuesta N° 3

De acuerdo al Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra “Reacondicionamiento de Canales interceptores Norte, Sur y Cierre y construcción de defensa de la Localidad de Colonia Margarita” en la provincia de Santa Fe, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de la Nación y la Provincia de Santa Fe, y, específicamente la cláusula CUARTA de dicho convenio, los índices y/o parámetros a utilizar para la redeterminación de precios son los publicados en la presente licitación.-



Consulta N° 4

Estimados, nos ponemos en contacto a los fines de redactar consultas de la licitación de la referencia: En el ítem número 11 especificar tareas a realizar. Se debe desmalezar y realizar destronque debajo de dónde luego se rellena? Si es así, porque en el Canal Sur se considera a desmalezar toda su longitud? Teniendo en cuenta que hay progresivas donde no se debe llenar nada

Respuesta N° 4

El desmalezamiento, desbosque y destronque fue considerado sobre las cunetas que serán posteriormente llenadas para ensanchar las calles.- Sobre el canal Sur se consideró toda su longitud ya que al momento de realizar el relevamiento de campo se estableció que era necesario para una mejor evacuación de los excedentes hídricos que provienen de la Localidad de María Juana.-

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA

Por la presente Circular aclaratoria se incorpora al legajo licitatorio el MEMORANDUM S.C.T. N° 01/19 con fecha 25/03/2019 del MlyT que refiere al ítem Movilización y Desmovilización de Obras, el mismo deberá ser tenido en cuenta como parte integrante de la documentación licitatoria.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS,
SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 17 de Septiembre de 2.019.-

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

MEMORANDUM S.C.T. N° 1/19

A los Sres. Secretarios de:

**Recursos Hídricos
Aguas y Saneamiento
Transporte**

**Al Sr. Subsecretario de:
Auditoría y Control**

Tema: Ítem MOVILIZACIÓN /DESMOVILIZACIÓN de Obras.

Por medio del presente se informa que a partir del día de la fecha y en virtud de la vigencia del "Sistema de Información de Gestión de Contrato de Obra Pública", Resolución MIyT N° 953/18, en el ámbito del Ministerio y a fin de estandarizar los procedimientos administrativos, se dispone lo siguiente:

El ítem Movilización y Desmovilización de Obras, se mantendrá fijo e inalterable durante el transcurso de la obra, no permitiéndose su incorporación bajo ningún concepto, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes, dentro de los adicionales o ampliaciones de obra que pudieran suscitarse.

Con autorización expresa del Titular de la Cartera y de **manera excepcional**, podrá incorporarse el ítem Movilización/Desmovilización en el adicional de obras, con un posible nuevo monto global.

La excepción prevista en el párrafo anterior procederá en aquellos casos en que, por modificación de proyecto y/o por la especificidad de algunas tareas, se requiera la incorporación de equipos especiales no previstos originalmente.

Por lo expuesto, se solicita se tomen todos los recaudos que resulte menester a los fines de dar cumplimiento al presente.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 25 de Marzo de 2019.

C.P.N. TERESA BEREN
Secretaría de Coordinación Técnica
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretaria de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE